

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 17001-31-03-002-2022-00048-00
DEMANDANTE : JULIO BYRON VIVEROS CHÁVEZ
DEMANDADOS : CONSTRUCTORA ANCLA S.A.S.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se le informa al Señor Juez que se recibió memorial del **BANCO BBVA**, en respuesta al Oficio-circular 0291 de abril 21 de 2022, que comunicó **LA MEDIDA DE EMBARGO** de las cuentas de ahorros, cuentas corrientes y CDAT que puedan tener los demandados, en el que informa que el CONSORCIO CONSTRUCTORA ANCLA; se encuentra vinculado como cliente del Banco, a través de las cuentas (corriente o de ahorros) (1.) 001307210200698017; (2.) 001305980200403186; (3.) 00130598020018485; las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo. Además, solicitan notificar el número de cuenta para constituir el depósito judicial.

También se recibe memorial del consorcio FIA, indicando:

"[...] el Patrimonio Autónomo FIA, únicamente actúa como pagador de acuerdo las instrucciones de pago impartidas por los Gestores de los Planes Departamentales de Agua. Por lo anterior, en los términos del numeral 4 del artículo 681 de la Ley 1564 de 2012, de manera atenta le informamos que el Demandado se encuentra creado en nuestro sistema de Información con contratos vigentes suscritos entre aquel y el Gestor del Plan Departamental de Putumayo, esto es, la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Putumayo. No obstante, lo anterior, a la fecha no hay órdenes de pago en curso, por lo cual no existen créditos a favor del Demandado objeto del presente, estos solo se harán exigibles cuando el Ordenador del Gasto, ordene el pago del mismo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. Así mismo se informa que a la fecha no tenemos otros embargos reportados en contra de este"

En la fecha, **26 de abril de 2022**, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 17001-31-03-002-2022-00048-00
DEMANDANTE : JULIO BYRON VIVEROS CHÁVEZ
DEMANDADOS : CONSTRUCTORA ANCLA S.A.S.

Auto S. #0415-2022

Vista la constancia secretarial que antecede, informando que se reciben memoriales del Banco BBVA y el consorcio FIA -Financiamiento de Inversiones en Agua-, comunicando la conducta asumida por cada uno ante la medida cautelar de embargo a nombre de la **CONSTRUCTORA ANCLA S.A.S.**; se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes el documento en mención, para que se integre al dossier, las partes se enteren de su contenido y sea tenido en cuenta para los fines procesales pertinentes.

En cuanto a la solicitud de notificar el numero de cuenta de los depósitos judiciales, hecho por el Banco BBVA, se verifica que dicha información está contenida en el oficio-circular 0291 que comunicó la medida:

"Los dineros retenidos deberán ser puestos a órdenes de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad -Depósitos Judiciales-Cuenta No. 170011203102 y por cuenta del proceso subreferenciado: Rad: 17-001-31-03-002-2022-00048-00."

Por lo tanto, no se ordenará nueva comunicación al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 029 DEL 03 DE MAYO DEL 2022 ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO SECRETARIA
--